UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 657-2023-UNF/CO

Sullana, 27 de octubre de 2023.

VISTOS:

Oficio N° 592-2023-UNF-CEPRE/JICC de fecha 16 de octubre de 2023; Oficio N° 596-2023-UNF-DGA de fecha 19 de octubre de 2023; Informe N° 757-2023-UNF-OAJ de fecha 23 de octubre de 2023; Oficio N° 601-2023-UNF-P/DGA de fecha 23 de octubre de 2023; Informe N° 2256-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 24 de octubre de 2023; Informe N° 876-2023-UNF-PCO-OPP de fecha 24 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, asimismo, el artículo 8º de la Ley Nº 30220 Ley Universitaria, prevé que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.

b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.

c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.

c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el artículo 119 del Estatuto Institucional, señala respecto al Número de vacantes, que: En pregrado, el número de vacantes de ingreso a la UNF se determina a propuesta de cada Facultad y se aprueba en Consejo Universitario. El número total de vacantes por año debe considerar las diferentes modalidades de ingreso a la Universidad, tales como: a) Examen General, b) Centro Preuniversitario (...).

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 592-2023-UNF-CEPRE/JICC, de fecha 16 de octubre de 2023, el Director del Centro Preuniversitario hace llegar a la Vicepresidencia de Investigación, la lista de los docentes que participaron en las actividades de ejecución del Primer Examen Presencial Ciclo Quinto de Secundaria CEPRE Ingreso 2024 - I, para el reconocimiento de pago correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 596-2023-UNF-DGA, de fecha 19 de octubre de 2023, la Jefa de la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal para el reconocimiento de pago de los docentes que participaron en las actividades de ejecución del Primer Examen Ciclo Quinto de Secundaria CEPRE Ingreso 2024 - I.

Que, con Informe N° 0465-2023-UNF-OAJ, de fecha 15 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es viable el reconocimiento de pago a los docentes que participaron en las actividades de ejecución del primer examen presencial ciclo quinto de secundaria CEPRE ingreso 2024-I de la Universidad Nacional de Frontera. Asimismo, recomienda que, se debe solicitar el informe correspondiente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que, de acuerdo su competencia funcional, indique la disponibilidad presupuestaria para efectuar el acotado reconocimiento de pago.

Que, con Oficio N° 601-2023-UNF-P/DG de fecha 23 de octubre de 2023, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el Informe emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud a lo emitido por el Director del Centro Preuniversitario, sobre Reconocimiento de Pago a los docentes que participaron en el 1° Examen de Ciclo Quinto de Secundaria CEPRE ingreso 2024-I y de acuerdo a la Opinión Legal, declara viable el reconocimiento de pago a los docentes que participaron en dicho examen

Que, mediante Informe N° 2256-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 24 de octubre de 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, se ha revisado el presupuesto del centro de costo y se verificó que se dispone de saldo suficiente para el reconocimiento de Pago a Docentes que participaron en las actividades de ejecución del Primer examen Ciclo Quinto de Secundaria CEPRE Ingreso 2024-I. Por lo tanto, se emite la Disponibilidad Presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, meta 0072 "Enseñanza de Practica y Producción", partida de gasto 2.5.3.1.1.99 A Otras Personas Naturales, por el monto de S/1,900. De aprobarse el reconocimiento de Pago a Docentes que participaron en las actividades de ejecución del Primer examen Ciclo Quinto de Secundaria CEPRE Ingreso 2024-I, se debe de emitir el acto resolutivo, que autorice dicho reconocimiento.

Que, con Informe N° 876-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 24 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el Informe emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, con el que se emite la disponibilidad presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, meta

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

0072 "Enseñanza de Práctica y Producción", partida de gasto 2.5.3.1.1.99 A Otras Personas Naturales, por el monto de S/ 1,900.00. Asimismo, es necesario tener en cuenta las recomendaciones vertidas en dicho informe para la continuidad del trámite correspondiente.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 085-2023-SO-CO, de fecha 27 de octubre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***RECONOCER*** *el pago de los docentes que participaron en las actividades de Ejecución del Primer Examen Ciclo Quinto de Secundaria CEPRE Ingreso 2024 - I de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:*

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ACTIVIDAD	MONTO S/.	CONDICION
01	CARLOS AUGUSTO SALAZAR SANDOVAL	Elaboración de preguntas de las asignaturas de razonamiento lógico Matemático, Trigonometría, Algebra, Geometría y Aritmética.	400.00	NOMBRADO
02	FREDDY CARRASCO CHOQUE	Elaboración de preguntas de las asignaturas de Economía, Historia y Geografía y Actualidad.	400.00	NOMBRADO
03	LUZ ARELIS MORENO QUISPE	Elaboración de preguntas de Aptitud verbal y comunicación.	400.00	NOMBRADO
04	SHIRLEY TATIANA BUSTAMANTE VILCHEZ	Elaboración de preguntas de las asignaturas de Física, Química y Biología.	400.00	NOMBRADO
05	GRETELL FIORELLA VILLEGAS AGUILAR	Retroalimentación y cuidado del examen.	150.00	NOMBRADO
06	JOYCE MAMANI CORNEJO	Retroalimentación y cuidado del examen.	150.00	NOMBRADO

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 085-2023-SO-CO de fecha 27 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el pago de los docentes que participaron en las actividades de Ejecución del Primer Examen Ciclo Quinto de Secundaria CEPRE Ingreso 2024 - I de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ACTIVIDAD	MONTO S/.	CONDICION
01	CARLOS AUGUSTO SALAZAR SANDOVAL	Elaboración de preguntas de las asignaturas de razonamiento lógico Matemático, Trigonometría, Algebra, Geometría y Aritmética.	400.00	NOMBRADO
02	FREDDY CARRASCO CHOQUE	Elaboración de preguntas de las asignaturas de Economía, Historia y Geografía y Actualidad.	400.00	NOMBRADO
03	LUZ ARELIS MORENO QUISPE	Elaboración de preguntas de Aptitud verbal y comunicación.	400.00	NOMBRADO
04	SHIRLEY TATIANA BUSTAMANTE VILCHEZ	Elaboración de preguntas de las asignaturas de Física, Química y Biología.	400.00	NOMBRADO
05	GRETELL FIORELLA VILLEGAS AGUILAR	Retroalimentación y cuidado del examen.	150.00	NOMBRADO
06	JOYCE MAMANI CORNEJO	Retroalimentación y cuidado del examen.	150.00	NOMBRADO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación